

# **“Restricción externa en tiempos de Cambiemos: Una mirada sobre el B.C.R.A en el período 2015-2017”.**

Lucas Cargnel.

Cita:

Lucas Cargnel (2019). *“Restricción externa en tiempos de Cambiemos: Una mirada sobre el B.C.R.A en el período 2015-2017”*. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/98>

# “La Restricción externa en tiempos de Cambiemos: Una mirada sobre el B.C.R.A en el período 2015-2017”

Lucas Cargnel

Eje 2

Mesa 25

Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires

[lucasaristarco@gmail.com](mailto:lucasaristarco@gmail.com)

**Resumen:** La restricción externa y los problemas estructurales que aquella ha ocasionado en la economía Argentina ha sido estudiada por autores clásicos como Diamand (1972) y Braun (1975) para comprender las limitaciones macroeconómicas que imposibilitan un desarrollo económico sostenido. Estas condiciones han persistido durante gran período de la historia argentina hasta la salida del plan de convertibilidad y la consiguiente devaluación de la tasa de cambio en el año 2003. Sin embargo durante el tercer gobierno kirchnerista (2011-2015), la continua caída de los déficits gemelos inició un nuevo proceso de restricción externa en nuestro país. En el marco de estas condiciones, el estancamiento de la economía presentó nuevamente acuciantes problemas, agravando fuertemente la política distributiva que venía sosteniendo el gobierno en los años previos. Este escenario se mantuvo hasta el final del mandato de la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner (2007-2015) y prosiguió durante la presidencia de Mauricio Macri (2015-2019). Este trabajo propone analizar la estrategia del Gobierno de “Cambiemos” por resolver la restricción externa desde las políticas desplegadas por las autoridades que asumieron el Banco Central de la República Argentina durante el período 2015-2017.

**Palabras claves:** Restricción externa, Argentina, Endeudamiento, B.C.R.A.

## **Introducción**

Este trabajo es una investigación en curso para el seminario “Carácter Social de los Procesos Económicos II” del Profesor Martín Schorr. La idea de este trabajo surge como un intento por comprender la situación financiera del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) durante el período 2015-2017 a la que el propio organismo se sometió como producto de la política monetaria que produjo el endeudamiento de LEBACS a partir de las nuevas regulaciones impuestas el 10 de Diciembre de 2015. Por ende el presente trabajo busca conocer aquellas modificaciones realizadas por el B.C.R.A. que sirvieron de intento para resolver la restricción externa y conocer los actores beneficiados por tales modificaciones.

El marco que hemos elegido, para analizar las herramientas y las modificaciones realizadas por el B.C.R.A., es el del intento de resolución de la restricción externa de la economía argentina para el período 2015-2017. Este período corresponde al traspaso del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner al encabezado por Maurizio Macri. Consideramos que comprender las modificaciones realizadas por el B.C.R.A respecto de la condición restrictiva de la economía argentina es de suma importancia para entender las razones de tales modificaciones. A su vez, creemos que el tema desarrollado es necesario de ser estudiado para comprender en una forma más integral los distintos proyectos económicos que caracterizan a un gobierno y a otro, ya que consideramos que ambos responden a distintos intereses particulares.

Esta investigación es de carácter cualitativo descriptivo pues se busca detallar las características de la reconversión del rol del B.C.R.A con el fin de describir la coyuntura analizada. Se utilizaron fuentes primarias, como entrevistas a especialistas en el tema y fuentes secundarias como la información pública del B.C.R.A, fuentes periodísticas y bibliografía pertinente.

En la primera parte de este trabajo se describen en forma resumida los escenarios de restricción externa a lo largo de la historia económica argentina desde mediados de siglo XX hasta el período actual. En segunda instancia se detallan las medidas implementadas por el Gobierno Nacional a partir del 10 de Diciembre de 2015 que sirvieron para la modificación del esquema de acumulación de capital. En la tercera parte se especifican los sectores y actores perjudicados y beneficiados por las modificaciones realizadas que llevó a cabo el Gobierno Nacional a través de los distintos organismos estatales. Y por último se cierra el trabajo con las conclusiones pertinentes tras la elaboración de la investigación.

## Desarrollo

Entendemos por restricción externa al escenario macroeconómico de un país en el cual aquel se queda sin divisas suficientes para sostener un crecimiento económico o un intento de industrialización. Este escenario se ha presentado en repetidas ocasiones a lo largo de la historia argentina determinando episodios de cuellos de botella a la economía argentina, impidiendo así procesos de industrialización, ya que estos requieren de largos procesos en el tiempo y sin interrupciones. A su vez, la restricción externa responde a factores externos, como la inserción internacional en el mercado mundial, e internos, como las relaciones entre los sectores productivos de un país.

Podemos ubicar los inicios de aquel escenario en la Argentina durante las décadas del 50' y del 60' del siglo XX, cuando el crecimiento industrial mercado-internista encontraba sus limitaciones ante la falta de divisas provistas por el sector agropecuario, el cual no estaba dispuesto a perder la primacía en la generación de divisas para el país. Aquella disputa, junto a la condición extractivista que caracteriza tanto a la economía argentina como al resto de las economías de Latinoamérica, es de suma importancia para comprender las limitaciones que tuvo la economía argentina a lo largo de su historia.

Si bien la restricción externa fue continua durante aquéllas décadas, el Estado argentino, a través de distintos gobiernos, fue llevando a cabo intentos por modificar la estructura económica del país diversificando las exportaciones económicas. Sin embargo, a mediados de la década de 1970 se dejó todo intento por modificar la condición restrictiva con un golpe de Estado y la instauración del gobierno cívico-militar en Marzo de 1976. Las políticas económicas implementadas por la dictadura militar agravaron fuertemente la restricción externa al impulsar el endeudamiento externo de públicos y privados del Estado Nacional. Este proceso inauguró el esquema de endeudamiento y fuga de capitales que fortaleció la dependencia externa, y por ende la dependencia política hacia organismos financieros internacionales, que actuaban en beneficio de los diversos acreedores financieros y no en una resolución del problema restrictivo de la economía argentina.

Finalizada la dictadura militar en 1983 con el retorno a la democracia, el esquema de endeudamiento y de fuga se mantuvo, agudizando así la restricción externa del país. Durante la década de 1990, tanto el plan de Convertibilidad como las reformas estructurales, impulsadas por los organismos financieros internacionales para el Estado Argentino, profundizaron aún más la condición restrictiva de divisas. Sin embargo, aquel escenario no pareció hacerse presente durante esa década ya que el Estado Nacional llevó a cabo, en primera instancia, una política de

privatizaciones que le permitió disponer de una gran liquidez en el corto plazo. A su vez el Estado Nacional tuvo la disposición favorable del mercado financiero que le permitió, a partir de créditos externos, solventar la restricción externa.

Más allá de estas condiciones que presumían ser favorables para la economía argentina, aquellas distaban de ser perdurables en el tiempo. Las condiciones macroeconómicas del país, fijadas por el plan de Convertibilidad sumado a un tipo de cambio sobrevalorado, forjaron una perniciosa vulnerabilidad externa sujeta a las volatilidades de los mercados financieros mundiales. Tanto la crisis financiera mexicana, conocida como efecto Tequila en 1995, como la crisis del sudeste asiático en 1997, demostraron la vulnerabilidad del sector externo argentino reincidiendo en el pecaminoso camino del proceso de endeudamiento para el sostenimiento del esquema de convertibilidad. El mantenimiento de aquel esquema produjo una crisis económica y social inédita para la historia argentina. Como explica Aronskind (2014): “El precio pagado por la Argentina, durante 2001 y 2002 fue enorme en términos sociales y económicos. Recién en 2005 la economía retomó los niveles productivos de 1998, y entró en un período sostenido de recuperación”.

Durante los primeros años del ciclo kirchnerista (2003-2007) la condición de cuello de botella no se hizo presente debido a que la economía, en caída por muchos años, se reactivó fuertemente luego de la salida de la crisis económica del 2001-02. El gobierno de Néstor Kirchner aplicó medidas de corte keynesianas, como aumento del gasto público y transferencias de ingresos a los sectores de menores recursos, para impulsar la capacidad adquisitiva de los ciudadanos y de esa manera expandir el mercado interno. Durante estos primeros años la economía retomó un proceso de crecimiento que hacía mucho tiempo no ocurría: la actividad económica y el empleo se reactivaron, y hubo un sostenido incremento de las exportaciones del sector agropecuario que permitieron tener saldo positivo en la balanza comercial. Incluso este escenario posibilitó acumular reservas, pagar los compromisos de deuda, y a su vez finalizar relaciones con un actor de suma relevancia como el Fondo Monetario Internacional.

Sin embargo aquella mejora en las condiciones de solvencia externa no tuvo incidencia para los mercados internacionales ya que el país continuó sin tener acceso al crédito internacional a tasas de interés “normales” (Aronskind, 2014). Este condicionamiento, junto al alto grado de extranjerización de la economía argentina, que incidía en los elevados niveles de fuga de capitales en concepto de utilidades, restringió la capacidad de sostener el crecimiento de la economía por falta de divisas. A este escenario restrictivo se sumó la crisis internacional del 2008, la cual afectó en gran medida a los países periféricos, ya que las firmas multinacionales remitieron grandes sumas

de dinero hacia sus casas matrices para consolidar la situación financiera de esos conglomerados (Aronskind, 2014).

Cinco días después de que se realizaran las elecciones presidenciales del año 2011, en las cuales Cristina Fernández de Kirchner obtuviera la reelección a un segundo mandato a la presidencia, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) emitió la “Resolución General 3210/2011. Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias. Creación”. En aquel programa se efectuó “la evaluación –en tiempo real- de la situación fiscal y económico-financiera del sujeto que pretende realizar operaciones cambiarias, a fin de adoptar las acciones de control y fiscalización que corresponden”<sup>1</sup>. Esta medida respondió a la creciente fuga de capitales, en concepto de atesoramiento de la clase media y alta, con el fin de restringir las operaciones cambiarias.

Esta medida fue acompañada por la Comunicación “A” 5245 del B.C.R.A. con fecha del 10/11/2011 en la cual se estipuló que: “Las entidades autorizadas a operar en cambios deberán consultar y registrar todas las operaciones de venta de moneda extranjera a realizar con sus clientes alcanzadas por el “Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias” implementado por la Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución General 3210/2011, que indicará si la operación resulta “Validada” o “Con inconsistencias”. En esta normativa el B.C.R.A. dictaminaba que toda operación de venta de moneda extranjera debía ser previamente regulada por la nueva legislación que la A.F.I.P. había proclamado.

## **El cambio anhelado**

A continuación mencionaremos las medidas y modificaciones implementadas por el Estado Nacional, a partir del 10 de Diciembre de 2015, con el objetivo de reorientar la política económica a través de la apertura y la desregulación de la economía.

“Vengo a anunciar el final del cepo, el que quiera comprar dólares podrá hacerlo sin restricciones”<sup>2</sup> dijo Alfonso Prat Gay como ministro de Hacienda y Finanzas una semana después de que Maurizio Macri asumiera como Presidente de la República Argentina. Aquel día se oficializaron tanto la eliminación de las herramientas creadas por A.F.I.P. y B.C.R.A., durante las administraciones kirchneristas, las cuales sirvieron de controles cambiarios, financieros y de ingreso y egreso de capitales, como el abandono de la política monetaria de metas cuantitativas y de

---

<sup>1</sup> El Cronista. Lunes 31 de Octubre de 2011. Versión Online. Disponible en: <https://www.cronista.com/economiapolitica/Resolucion-General-3210.-Programa-de-Consulta-de-Operaciones-Cambiarias.-Creacion.-20111031-0092.html>

<sup>2</sup> Página 12. Jueves 17 de Diciembre de 2015. Versión Online. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-288464-2015-12-17.html>

flotación administrada para el tipo de cambio por la implementación de políticas monetarias de metas de inflación y de flotación libre cambiaria (Vanoli, Allami y Cibilis, 2018).

Estas modificaciones, que competen a distintos organismos estatales como la A.F.I.P. y el B.C.R.A., fueron de vital importancia para reorientar la política económica del Estado argentino en manos del Gobierno Nacional presidido por Maurizio Macri a partir de fines del 2015. Aquellas modificaciones de apertura y desregulación de la economía tenían como objetivo atraer capitales mediante la “confianza” que generarías las nuevas regulaciones, lo cual produciría un círculo virtuoso de inversiones, ahorro y crecimiento (Vanoli, Allami y Cibilis, 2018).

En primer lugar, la A.F.I.P. dejó sin efecto el “Programa de Consultas de Operaciones Cambiarias” mediante la Resolución General 3821/2015 (con fecha del 17/12/2015). En el mismo día y a la par de aquella medida, el B.C.R.A. derogó la Comunicación “A” 5245 y sus complementarias (con fecha del 10/11/2011), que establecían la conformidad previa de la AFIP para la compra de moneda extranjera, y a su vez dictaminó la “Nueva Normativa” mediante la Comunicación “A” 5850, que estipulaba cambios en: a) la formación de activos externos de residentes (atesoramiento); b) turismo y viajes y ayuda familiar; c) endeudamientos financieros (obligación de repatriación, encaje, plazo mínimo de permanencia, precancelación).

El límite mensual de compra se encontraba estipulado por las regulaciones de la A.F.I.P. a partir de octubre del 2011, que establecían un límite del 20% del salario promedio de los últimos 12 meses. En el punto “a” podemos destacar el siguiente cambio: el monto máximo será el equivalente a U\$S 2.000.000 por mes calendario y en el conjunto de las entidades a operar en cambios para inversiones inmobiliarias en el exterior, préstamos otorgados a no residentes, aportes de inversiones directas en el exterior de residentes, inversiones de portafolio en el exterior de personas humanas, otras inversiones en el exterior de residentes, inversiones de portafolio en el exterior de personas jurídicas, compra para tenencias de billetes extranjeros en el país y compra de cheques de viajero<sup>3</sup>.

En cuanto al punto “b”, se derogó la Comunicación “A” 5264 (con fecha del 03/01/2012) eliminando los requisitos específicos (como la autorización del B.C.R.A.) para la compra de moneda extranjera destinada a turismo y viajes, ayuda familiar, alquiler o arrendamiento de inmuebles de no residentes que no supere el equivalente de U\$S 2.500 por mes calendario.

En el punto “c” se eliminó la obligación de ingreso y liquidación en el mercado local de cambios (MULC) de las nuevas operaciones de endeudamiento financiero con el exterior del sector

---

<sup>3</sup> Marvall O’Farrell Mairal. 22 de Diciembre de 2015. Versión Online. Disponible en: <https://www.marval.com/publicacion/argentina-anuncia-el-levantamiento-de-restricciones-cambiarias-12717>

financiero, privado no financiero y gobiernos locales. A su vez se redujo el plazo mínimo de permanencia, establecido en el Decreto N° 616/05 (con fecha del 09/06/2005) del Ministerio de Economía y Producción, de 365 a 120 días corridos a partir de la fecha de ingreso de los fondos al país, para los endeudamientos de carácter financiero que ingresen o sean renovados a partir del 17 de Diciembre de 2015. También se redujo del 30% al 0% el encaje o depósito obligatorio para ciertos ingresos en el MULC modificando así la Comunicación “A” 4359 (10/06/2005). Aquella medida incentivó aún más el ingreso de capitales especulativos buscando altas rentabilidades en pesos. De igual forma se eliminaron los sistemas de declaraciones juradas anticipadas de importación liberalizando el mercado cambiario para los pagos de importaciones de bienes y servicios.

Y por último se eliminó la conformidad previa del Banco Central para que los no residentes puedan repatriar nuevas inversiones de portafolio que ingresen y se liquiden en el MULC, siempre que se cumpla el plazo mínimo de permanencia aplicable. Además, mediante la Comunicación “A” 5853 (con fecha de 17/12/2015), las tasas de interés fueron desreguladas al eliminarse los topes máximos para las tasas de interés activas, como también fue eliminado el piso mínimo de tasa de interés de la tasa de LEBAC. Con lo cual los propios bancos dispusieron de la fijación de las tasas de interés.

En el año 2016 el B.C.R.A. continuó la desregulación del mercado de capitales al liberalizar las condiciones de las transferencias de fondos al y del exterior, mediante la Comunicación “A” 5964 (con fecha del 05/05/2016). A su vez el B.C.R.A. aumentó el límite mensual máximo de compra de divisas a US\$ 5.000.000, según lo establecido en la Comunicación “A” 5963 (con fecha del 05/05/2016). Este tope fue eliminado cuatro meses después en base a la Comunicación “A” 6058 del B.C.R.A. dejando sin ninguna restricción el monto límite de compra de divisas.

En Agosto de ese mismo año el B.C.R.A. anunció la eliminación de las normas remanentes del cepo cambiario a través de la Comunicación “A” 6037. Aquella normativa eliminó la obligación de justificar con documentación cada operación de cambio, para que cada una de éstas fuera procesada automáticamente. En este punto nos interesa remarcar el comunicado de prensa del B.C.R.A. para aquella normativa, en relación de las medidas favorables a la liberalización del mercado cambiario que venimos describiendo: “El B.C.R.A. sancionó un nuevo ordenamiento con el objetivo de simplificar el mercado de cambios, eliminar requisitos burocráticos y reducir los costos operativos para todos los actores”. Más adelante menciona: “El B.C.R.A. impulsa estas modificaciones con la certeza de que la desburocratización del mercado de cambios ayudará al

desarrollo del sector financiero, uno de sus ejes de gestión esenciales, y facilitará todas las actividades productivas vinculadas de una u otra manera a los mercados internacionales”<sup>4</sup>.

A principios del año 2017, el B.C.R.A, a través de la Comunicación “A” 6150, eliminó la permanencia obligatoria de 120 días corridos de los capitales financieros que ingresan al país, la cual había sido reducida previamente con la “Nueva Normativa” en diciembre de 2015. A su vez, mediante la Comunicación “A” 6137, el B.C.R.A. dispuso eliminar los siguientes ítems: los topes para las operaciones de compraventa de moneda extranjera en efectivo que era de U\$S 2.500 mensuales para residentes y de U\$S 10.000 para no residentes; el requisito de ingreso de las divisas provenientes de exportaciones de servicios; y las restricciones de acceso al MULC para inversiones directas de residentes e inversiones de cartera en el exterior de residentes, entre otras medidas. De igual forma, el B.C.R.A. autorizó, a través de la Comunicación “A” 6163, el acceso al MULC para residentes para: ingresos y pagos vinculados a transacciones con no residentes, compra o venta de activos externos propios y los relacionados con transferencias entre residentes.

A estas medidas del B.C.R.A. podemos sumar las adoptadas por el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Comercio en enero de ese mismo año. Aquellas determinaron, mediante la Resolución N° 47-E/2017 (de fecha 19/01/2017), la flexibilización y ampliación de los plazos que imponía la Resolución N° 269/2001 y sus modificatorias (con fecha de 14/12/2001) a los exportadores de la República Argentina, cuyos plazos iban de 15 días corridos hasta 180 días corridos. A partir de la nueva modificación los exportadores podían ingresar las divisas, provenientes de dichas exportaciones, al sistema financiero local dentro del plazo de diez años. Luego hacia fin de ese año, la Secretaría de Comercio del Ministerio de la Producción, mediante la Resolución N° 242 y el decreto 893/2017, eliminó la obligación de liquidar en el mercado local las divisas generadas por exportaciones de bienes, servicios y materias primas.

### **¿Quiénes ganan y quiénes pierden?**

En síntesis, como consecuencia de todas estas medidas mencionadas, el mercado de cambios fue desregulado al haberse eliminado las restricciones al ingreso y salida de capitales. Este nuevo esquema propició la reinstalación del *carry trade* o “bicicleta financiera” que había sido implementado en la década de 1990 por última vez. En el caso actual, las LEBACS, como una de las herramientas de política monetaria del B.C.R.A., sirvieron de motor para la gestación de un nuevo episodio de “bicicleta financiera” en la historia económica argentina. Este proceso dictaminó una fuerte y constante presión sobre la tasas de interés de las LEBACS ante cada vencimiento de

---

<sup>4</sup>Banco Central de la República Argentina. Gerencia de prensa. 8 de Agosto de 2016. Disponible en: <http://www.bcra.gov.ar/Institucional/DescargaPDF/DownloadPDF.aspx?Id=5>

aquellas, ya que esta era la forma de retener a los capitales golondrina compensando el riesgo de devaluación de la moneda argentina. Esta situación, generada por el propio B.C.R.A., fue agravada al reemplazar la deuda de LEBACS por el endeudamiento de otros títulos como LELIQ, LETES y LECAP con plazos más cortos y tasas más altas. En este sentido, se produjo un proceso de endeudamiento muy fuerte por parte del B.C.R.A. al incrementarse permanentemente la deuda a partir de tasas de interés cada vez más altas. En consecuencia, el aumento constante de las tasas de interés para aquellos títulos produjo que también aumentasen las tasas de interés de las tarjetas de crédito, préstamos hipotecarios y créditos personales. Este nuevo escenario financiero mermó el poder adquisitivo de la población de amplios sectores sociales y significó una caída muy fuerte de la actividad económica al tener una tasa de referencia del más del 70%.

Ahora bien, recientemente hemos descripto los perdedores de este esquema. Por ende cabe preguntarse: ¿Quiénes fueron aquellos que se han beneficiado a partir de las nuevas regulaciones impuestas por el cambio de gobierno?

En un primer momento la devaluación del 42% de la moneda argentina a fines de 2015 benefició a los sectores de la economía cuyos precios de las exportaciones estuvieran fijados internacionalmente en dólares, sean empresas industriales como Techint, Siderar o Aluar, o el propio sector agropecuario exportador. A su vez, para este último sector se aplicó una quita de retenciones en varios de sus productos exportables, como trigo, maíz y carne, y se redujo el porcentaje tributario de la exportación de la soja. Además aquel sector fue beneficiado con la eliminación en la obligatoriedad de liquidar las divisas en la plaza local, mediante la Resolución N° 242 y el decreto 893/2017 como hemos comentado anteriormente.

En segundo lugar, el otro sector beneficiario fue el del capital financiero internacional a partir de las múltiples medidas de desregulación de los mercados de cambios, de capitales y financieros, que hemos descripto previamente, con el propósito de instalar el esquema del *carry trade* a partir del atraso del tipo de cambio y la colocación de títulos por parte de los bancos más importantes del mundo, como JP Morgan, Deutsche Bank, HSBC y Goldman Sachs, y fondos de inversión, como Merrill Lynch, Morgan Stanley y Franklin Templeton. Según Horacio Rovelli<sup>5</sup> la colocación de la tasa de interés de las LEBAC al 38% anual por parte del B.C.R.A. significó para estos capitales especulativos un negocio atractivo y por ende una gran fuente de acumulación de capital, debido a que en ese entonces la tasa internacional de corto plazo estaba en el 1,75%. Aquella circunstancia les permitió ganar un 30% en dólares en tan sólo un año.

---

<sup>5</sup>Entrevista realizada el Viernes 28 de Junio de 2019

## Conclusiones

A lo largo de este trabajo hemos recorrido las medidas y modificaciones que ha empleado el Gobierno Nacional, a través del B.C.R.A. y de otros organismos, a partir del 10 de Diciembre de 2015 con la asunción de Maurizio Macri a la Presidencia. Se indagaron los mecanismos que posee a disposición el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) para influir en los diferentes escenarios macroeconómicos que distinguen la economía Argentina durante el período 2015-2017.

A partir del análisis de los mecanismos empleados por el B.C.R.A podemos dar cuenta que aquellos responden a los proyectos económicos del poder ejecutivo que lidera en ese momento. En este sentido entendemos que la dirección en las medidas que el B.C.R.A. no poseen un carácter autónomo de las políticas macroeconómicas implementadas por el poder ejecutivo, sino que son parte de un mismo direccionamiento.

Llegamos a la conclusión de que todas las medidas que hemos descripto tuvieron un mismo fin: quitar las restricciones cambiarias y financieras lo cual permitiera un flujo permanente de divisas hacia las arcas del país como forma de resolver la restricción externa a partir de la toma de deuda. Sin embargo, la resolución de aquel condicionamiento nunca llegó a puerto ya que la condición externa empeoró fuertemente a partir del restablecimiento del mecanismo del *carry trade* propiciando así el esquema de endeudamiento y fuga de capitales.

Este escenario es un episodio más de la historia argentina, como lo fueron los episodios de la dictadura militar (1976-1983) con la “tablita” de Martinez de Hoz, y luego el gobierno de Menem (1989-1999) hasta la caída de la Alianza (1999-2001) con el esquema de la Convertibilidad. Episodios que ahondaron la condición restrictiva del país en su momento, y que en la actualidad vuelve a profundizarse con el Gobierno de Cambiemos.

A partir de lo analizado en este trabajo, podemos afirmar que continúa vigente la irresolución del escenario restrictivo externo de la economía argentina, el cual seguirá siendo un problema estructural para los siguientes gobiernos. Consideramos que su resolución dependerá en la medida en que se dispongan las condiciones políticas y económicas necesarias entre los sectores económicos que conforman la provisión de divisas para la economía argentina.

Por ellos creemos que es de suma importancia impulsar los procesos de industrialización necesarios con el fin de generar las divisas suficientes que sostengan un crecimiento económico perdurable en el tiempo y cuyos resultados sean reflejados en el bienestar de la sociedad civil y no únicamente en un pequeño conjunto de empresas privadas y conglomerados internacionales.

## **Bibliografía**

- Aronskind, R. (2014): “La restricción externa- Historia y actualidad”, Mimeo.
- Basualdo, E. (2017): “Endeudar y fugar: Un análisis de la historia económica argentina, de Martínez de Hoz a Macri”, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Braun, O. (1975): “Desarrollo del capital monopolista en la Argentina”, en Braun, O. (comp.): El capitalismo argentino en crisis, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Diamand, M. (1973): “Doctrinas económicas, desarrollo e independencia”. Buenos Aires, Paidós.
- Gaggero, A. Schorr, M. y Wainer, A.: “Restricción eterna: el poder económico durante el kirchnerismo”, Buenos Aires, Futuro Anterior, 2014.
- Kulfas, M. (2016): “Los tres kirchnerismos, una historia de la economía argentina 2003-2015”, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores.
- Rossi, Delfina (2018): “Reflexiones sobre las etapas del capitalismo y economía política argentina”, en “Hay otro camino: Economía política para el empleo, el crecimiento y la justicia social”, compilado por Agustín Rossi. 1°ed. C.A.B.A., Colihue.
- Schorr, M. y Wainer, A. (2014): “La economía argentina en la posconvertibilidad: problemas estructurales y restricción externa”, en Realidad Económica, N° 286, Buenos Aires.
- Schteingart, D. (2016): “La restricción externa en el largo plazo: Argentina, 1960-2013”, en Revista Argentina de Economía Internacional, Número 5, Buenos Aires.
- Telechea, J.M. y Woyecheszen (2018): “Aportes para una macroeconomía orientada al desarrollo”, en “Hay otro camino: Economía política para el empleo, el crecimiento y la justicia social”, compilado por Agustín Rossi. 1°ed. C.A.B.A., Colihue.
- Vanoli, A., Allami, C., Cibils, A. (2018): “Hacia una política monetaria, financiera y cambiaria orientada al desarrollo” en “Hay otro camino: Economía política para el empleo, el crecimiento y la justicia social”, compilado por Agustín Rossi. 1°ed. C.A.B.A., Colihue.
- Vitelli, G. (2001): “La raíz de los males está en la política económica: una explicación de los resultados de la convertibilidad”, Realidad Económica, N° 181.
- Wainer, A.: “El carácter social de la política económica del gobierno de Cambiemos”, ponencia de la XII Jornada de Sociología, U.B.A., 2017.